



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría No 05-2019

ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES 01-2018, 04-2018, 05-2018 Y 06-2018.

Resumen Ejecutivo

El presente estudio se enfocó en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna 01, 04, 05 y 06 del año 2018; de forma tal que se pueda verificar que las recomendaciones emitidas en dichos informes fueron acatadas y puestas en práctica por parte de la Administración, para que eventualmente – de comprobarse su incumplimiento – se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

De esta forma, se observa que con respecto a las recomendaciones emitidas en el informe N.º 01-2018, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación atendió las recomendaciones 5) y 6), parcialmente la recomendación 1) y no atendió la recomendación 2), 3) y 4).

Del informe 04-2018, se atendieron las recomendaciones a), b), c) y e) y no se atendió la recomendación f) y parcialmente la recomendación d).

Así mismo del informe 05-2018 la Administración atendió las recomendaciones 2c) y 2d), no atendió las recomendaciones 1), 2b) y 2e) y parcialmente la recomendación 2a).

Por último, con respecto al Informe 06-2018, la Administración atendió las recomendaciones a), b) y c).

Tal y como se observa, de un total de 14 recomendaciones formuladas en cuatro informes, se atendieron completamente cuatro recomendaciones, no se atendieron seis recomendaciones se atendieron parcialmente cuatro recomendaciones por parte de Administración Municipal.

Por consiguiente, esta Auditoría gira recomendaciones al Concejo Municipal para que la Administración retome las recomendaciones supra citadas – con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un incumplimiento de tal manera, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

INTRODUCCIÓN.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2018 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

El motivo principal para haber seleccionado esta área de seguimiento de las recomendaciones formuladas en este Informe corresponde al acatamiento del Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, el cual contempla disponer de un Programa de Seguimiento de las Recomendaciones aceptadas que hayan sido formuladas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de verificar si estas recomendaciones han sido implementadas

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de Recomendaciones de los informes 01, 04, 05, y 06 correspondientes al periodo 2018, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

¹ Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1.3. Objetivos del Estudio.

El presente estudio cuenta con los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Auditoría Interna N.º 01, 04, 05, 06 del año 2018; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para eventualmente de comprobarse su incumplimiento se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.3.2. Específicos:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta Auditoría Interna en los diferentes informes.

Verificar en campo la veracidad de la información aportada por las diferentes dependencias.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarca estudios realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

El estudio se realizará de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)³, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁴ (DC-064-2014)

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 11 de julio del 2019, en presencia del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, Bayrón Aaron Mora Espinoza, Jefe Departamento Seguridad Vial, Ronny Fallas Salazar, Director Financiero y los funcionarios de la Auditoría Interna.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 2.10 denominada: Comunicación de resultados, contenido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría

³ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁴ Publicada en la Gaceta No 184 del 25 de setiembre de 2014



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Interna en el Sector Público⁵, que cita: “El auditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna según proceda, deben comunicar los resultados del trabajo en la forma y oportunidad que resulten pertinentes de conformidad con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento y las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna”.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Informe 01-2018: Auditoría de los Recursos Transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en el periodo 2016.

Al Concejo Municipal.

Gire instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para que en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la aprobación de este informe realice las siguientes mejoras de control interno:

Recomendación N.º 1

Que según lo señalado en el punto 2.1 del informe se elabore el Reglamento para el Registro de proveedores tal y como la establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa.

Sobre este punto el Señor. Julio Telles Madrigal, presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación, adjunta oficio CDRMO-049-18/20 de 27 de febrero del 2019, dirigido a la Comisión de Reglamentos Municipales en donde indica lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.1 del informe de auditoría 01-2018, remitimos ante su autoridad la propuesta adjunta de Reglamento de manejo de Registro de Proveedores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, esto de conformidad con los artículos 4 inciso a) y 12 inciso c) del Código Municipal.

Por lo anteriormente citado en este punto por el señor Telles Madrigal y habiendo comprobado la entrega del documento en la secretaria del Concejo Municipal esta Auditoria Interna da como

⁵ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

parcialmente atendida la recomendación 1) de este informe, hasta tanto no se apruebe este Reglamento en el Concejo Municipal.

Recomendación N.º 2

Que según lo señalado en el punto 2.2 del informe el Comité Cantonal de Deportes, actualice periódicamente el Registro de Proveedores en cumplimiento a lo que establece el artículo 116 del Reglamento de Contratación Administrativa o en su defecto gestione la incorporación al sistema digital Mer link.

Sobre este punto el Señor. Julio Telles Madrigal, presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación indica con oficio CCDRMO-050-18/20 de 27 de febrero del 2019, lo siguiente:

A la fecha se encuentra actualizado el Registro de Proveedores de conformidad con el POA.

De la misma forma se nos adjunta un archivo digital en formato Excel, el cual contiene diferentes hojas electrónicas distribuidas por tipo de servicio, y entre las columnas se visualiza el nombre de la empresa, teléfono, dirección electrónica, fecha de ingreso, fecha de actualizar.

A pesar de lo supra citado por el Sr. Telles Madrigal se solicito al Sr. Carlos Brenes Mata, asistente administrativo, aportar a esta Auditoría Interna las publicaciones anuales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Contratación Administrativa, aportando únicamente la publicación correspondiente al periodo 2017, por lo que considera esta Auditoria que no se cumple con el objetivo de esta recomendación por lo que se da como no atendida la recomendación 2.

Recomendación N.º 3

Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se elabore el Reglamento para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de Ley de Contratación Administrativa.

Sobre este punto el Señor. Julio Telles Madrigal, presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en oficio CDRMO-050-18/20 de 27 de febrero del 2019, no se refiere al respecto por lo que se da como no acatada la recomendación 3 del informe 01-2018.

Recomendación N.º 4

Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe el Comité Cantonal de Deportes en el primer mes de cada año de a conocer el programa de Adquisiciones proyectado para el periodo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del reglamento.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Sobre este punto el Señor. Julio Telles Madrigal, presidente de la Junta Directiva del Comité de Comité de Deportes y Recreación, indica con oficio CDRMO-050-18/20 de 27 de febrero del 2019, lo siguiente:

En el acta de la sesión Ordinaria No 008-2019 del 26 de febrero del 2019, se le instruye al Asistente Administrativo Carlos Brenes Mata a realizar la publicación del Programa de Adquisiciones para cada año de conformidad con el POA-2017 aprobado para tales efectos.

Por lo anteriormente expuesto por el Señor Telles Madrigal esta Auditoria Interna da como no atendida la recomendación 4 del informe 01-2018, al no haberse aplicado esta disposición en mes de enero del 2019 tal y como se planteó la recomendación.

Recomendación N.º 5

Que según lo señalado en el punto 2.5 del informe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se abstenga de invertir recursos públicos en instalaciones deportivas y recreativas, sin contar primeramente con el debido convenio de administración o ser propietario del mismo.

Mediante oficio CDRNO-095-18/20 del 27 de junio del 2019, el Sr. Julio Telles Madrigal indica lo siguiente: Que según la recomendación 5, punto 2.5 del informe 01-2018, que reza: “Que según lo señalado en el punto 2.5 del informe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se abstenga de invertir recursos públicos en instalaciones deportivas y recreativas, sin contar primeramente con el debido convenio de administración o ser propietario del mismo”, este Comité informa que se abstuvo de invertir recursos en infraestructura de parques en los que no cuenta con la administración, durante el periodo 2018.

Por lo anteriormente mencionado se procedió a revisar las infraestructuras intervenidas en el periodo 2018, lográndose verificar lo expuesto por el Sr. Julio Telles Madrigal, Presidente de la Junta Directiva CDRMO, por lo que se da como atendida la recomendación 5 del informe 01-2018.

Recomendación N.º 6

De conformidad con lo señalado en el punto 2.6 del informe, el Comité Cantonal de Deportes debe establecer la naturaleza de cada una de las plazas que conforman la planilla del Comité Cantonal de Deportes, para que no se le sigan cargando gastos administrativos al programa II, en cumplimiento a lo que establece el artículo 170 del Código Municipal.

Mediante oficio CDRNO-095-18/20 del 27 de junio del 2019, el Sr. Julio Telles Madrigal indica lo siguiente: Que según la recomendación 6, punto 2.6 del informe 01-2018, que reza: “De conformidad con lo señalado en el punto 2.6 del informe, el Comité Cantonal de Deportes debe establecer la naturaleza de cada una de las plazas que conforman la planilla del Comité Cantonal de Deportes, para que no se le sigan cargando gastos administrativos al programa II, en cumplimiento a lo que establece el artículo 170 del Código Municipal”, este Comité reitera lo comunicado mediante el oficio CDRMO-159-16/18, del pasado 15 de enero del 2018, en



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

cuanto a que “...No obstante, para la formulación del Presupuesto Ordinario del 2018 esta Junta Directiva asigno en su totalidad los salarios del personal administrativo: Recepcionista y Asistente Administrativo, en el programa I en el cual se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General”.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo revisado esta Auditoría Interna la relación de puestos presentada para el periodo 2018, se da como atendida la recomendación 6 del informe 01-2018.

Informe 04-2018: Informe Sobre Los Resultados Del Estudio De La Liquidación Presupuestaria Del Periodo 2017 De La Municipalidad De Montes De Oca.

4.1. Al Concejo Municipal.

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal, en el término de 30 días hábiles, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Ordenar al Departamento de Contabilidad realizar la identificación de las notas de débito y crédito pendientes de registrar a la fecha de realización de este estudio, realizando los ajustes pertinentes al superávit (Ver punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Licenciado Francisco Arias Muñoz, contador Municipal, indica con oficio CONTA-011-2019 de 29 de marzo del 2019, lo siguiente:

Según informe 04-2018 “Informe sobre los resultados del estudio de liquidación presupuestaria del período 2017 de la Municipalidad de Montes de Oca según el punto a), a la fecha no quedaron notas de crédito y débito de años anteriores en ninguno de los dos bancos, se adjunta el estado al 31-03-2019.

Por lo anteriormente expuesto por el Lic. Arias Muñoz, esta Auditoría Interna da como atendida la recomendación a) del informe 04-2018.

- b) Realizar un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hacen más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).**

Sobre este punto el Licenciado Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, indica que con oficio DF-015-19 de 28 de marzo del 2019, se le envió al Concejo Municipal y a los Concejos de Distrito un detalle de las partidas específicas resultantes de la Liquidación presupuestaria para que indicaran si los proyectos serán ejecutados con el fin de ser tomados en cuenta el presupuesto extraordinario 02-2019.

Además, en dicho oficio explica que estas partidas específicas se pueden dividir en 3 grupos a saber:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

1. Partidas específicas a presupuestar cuya información la administración municipal tiene suficiente información para realizar la inclusión de forma inmediata en el presupuesto extraordinario 02-2019. El monto total de este grupo de partidas es de ¢20.907.963.00.

2. Partidas específicas a consultar con los Consejos de Distrito ya que los saldos son montos importantes una vez ejecutadas las obras, pero se requiere información sobre el posible gasto a ejecutar según cada proyecto. El monto total de este grupo de partidas es de ¢5.680.024.25.

3. Partidas específicas cuyos saldos son muy pequeños y según la legislación vigente se pueden trasladar a combustible de los servicios. El monto total de este grupo de partidas es de ¢161.480.06.

Posteriormente en la comunicación de resultados el Lic. Fallas Salazar hace la observación que en el presupuesto extraordinario 02 -2019 aprobado por el Concejo Municipal, se incluyeron un total de ¢23.679.249.00 correspondientes a estas partidas, quedando un saldo de ¢4.148.380.00 de estas partidas específicas se esta a la espera de que los Consejos de Distrito definan como van a tratar estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto por el Lic. Fallas Salazar, esta Auditoría Interna da como parcialmente atendida la recomendación b) del informe 04-2018, hasta tanto no se cumpla con lo dispuesto en la Ley No. 8145 en cuanto al traslado de partidas específicas con más de 3 años.

c) Brindar un informe pormenorizado al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna, donde explique claramente los motivos por los cuales se su ejecutaron casi todas las obras públicas que fueron presupuestadas en el período 2017, y que al 28 de mayo del 2018 aún se mantienen sin ejecutar.

Sobre este punto el Ingeniero. Jonhy Barrios Fonseca, jefe del Departamento de obras mediante oficio DPU-OBRAS-212-2018, presenta a esta Auditoria Interna un informe de ejecución de obra pública 2017, en donde se especifica claramente el estado actual de cada uno de los proyectos.

Además, en dicho informe se adjunta un resumen del SICOP con una explicación breve del estado actual de estos proyectos, así como las razones por las que no se llevaron a cabo dichos proyectos según los periodos presupuestarios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto por el Ing. Jonhny Barrios Fonseca esta Auditoria Interna, da como atendida la recomendación c) del informe 04-2018, al haberse presentado por parte de la Administración el informe solicitado por esta Auditoría Interna.

d) Elaborar un cronograma que permita realizar un seguimiento periódico de la ejecución física de los proyectos de obra pública durante el año en curso, de manera tal que se realice una ejecución real de estas obras durante el período presupuestario correspondiente y no en el período siguiente. De esta forma, se evitará trasladar dicha ejecución al período siguiente mediante la figura de los compromisos presupuestarios.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Deberá remitirse copia del respectivo cronograma a la Auditoría Municipal. (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del Estudio).

Sobre este punto la Administración Municipal, el día que se llevó a cabo la comunicación de resultados el Sr. Marcel Soler Rubio aportó a esta Auditoría Interna copia del oficio DPU-OBRAS-024-2018 conteniendo este oficio el cronograma de ejecución de obra pública, correspondiente al periodo 2018, mismo que se encuentra seccionado por semestre, cumpliéndose así con lo solicitado, por lo que se da como atendida la recomendación d) del informe 04-2018.

e) Diseñar una estrategia integral que permita reducir el pendiente de cobro en la municipalidad en el presente año, que establezca tácticas y metas concretas para cada uno de los departamentos responsables, así como indicadores que permitan validar su efectividad en el tiempo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse copia a la Auditoría Municipal (Ver punto 2.6 de la parte Resultados del Estudio).

Sobre este punto el Licenciado Geiner Mora Miranda, jefe del Departamento de Captación de ingresos, indica con oficio DCI.149-2019 de 08 de mayo del 2019, lo siguiente:

- a. Durante el año 2018 se efectuaron 10.161 comunicaciones de cobro al 18 de diciembre de 2018, 955 prevenciones menos que las efectuadas durante el año 2017. Los esfuerzos de los encargados de las prevenciones fueron direccionados en los meses de enero, febrero, mayo, agosto y noviembre 2018, aunado a las labores de 81 bis en conjunto con los notificadores del departamento de captación de ingresos y con la colaboración de los compañeros del departamento de patentes, sin dejar de lado las funciones propias de sus puestos, lográndose satisfactorios resultados en la recaudación de patentes y en la identificación de patentes inactivas. Además, estos procesos buscan en todo momento informar al contribuyente de sus adeudos antes de iniciar el proceso de levantamiento del expediente administrativo, evitando que los mismos se acojan a medios de extinción de la obligación tributaria, como lo es la Prescripción, entre otros.
- b. Se ha realizado la gestión de cobro en toda la base de datos, hasta donde los medios de contacto (domicilio, teléfono, dirección electrónica) lo permite, a nivel de todos los tributos y los casos de cuentas con adeudos vencidos se inició las acciones de cobro administrativo, como lo son: avisos de cobro, notificaciones, formalización de arreglos de pago, publicación de edictos y remisiones a cobro judicial. Por iniciativa del Departamento de Captación de Ingresos, en diciembre de 2017, se nos habilitó en el sistema elisiam los segundos procesos de notificación para aquellas cuentas que se encuentran en cobro judicial, lográndose evidencia de gestión cobratoria, así como resultados de cobro al menos de esa segunda notificación de adeudos. Además de resguardar que los contribuyentes que están en etapa ejecutiva estén notificados de deudas no incluidas en ese primer proceso y luego vernos en la atención de solicitudes de prescripción.
- c. Se asumió en el año 2018 el proyecto conformación de expedientes y eliminación de pendientes de cobro por concepto de patentes inactivas o suspendidas.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

En esta primera etapa se excluyó del pendiente de cobro en el sistema elisiam, la suma de ¢447.074.328,00 de principal y ¢609.023.597,35 de intereses, que corresponde a 54 cuentas de patentes con indicador de suspendida. Se procedió con la gestión “acción cobratoria” como lo indica el procedimiento, para tratar de recuperar el saldo adeudado (remanente que está cargado en la base de datos) a la Municipalidad por concepto de Patente. Por lo que fueron sometidas las 54 cuentas de Patentes a consulta de estudios de localización a la empresa CONECTE, con quien el municipio contrató mediante Licitación N°2017-CD-000005-000340 dicho servicio. Bajo esta vía no fue posible contactar y notificar a los patentados, por lo que para una tercera etapa se establecerá el procedimiento legal correspondiente para trasladar esos saldos a incobrables, conformándose así, el expediente para cierre técnico, por el término de ley establecido para dichos documentos. Ésta primera etapa de eliminación de patentes con indicador de suspendida se logró excluir del sistema elisiam un 28%; quedan por excluir 2.766 patentes que ascienden a la suma de ¢3.762.467.840,05 (¢1.464.416.384,44 de principal y ¢2.298.051.455,61 de intereses).

- d. Se ha venido trabajando en el establecimiento de un sistema de control y seguimiento de los expedientes de cobro, en donde se ha definido y depurado el proceso en días que una cuenta requiere para ser remitida al cobro judicial, a través de un cronograma en donde se definen responsables en cada etapa. Aun cuando los índices en morosidad de años anteriores muestran un comportamiento hacia la baja, se siguen realizando ingentes esfuerzos para que esos adeudos no caigan en la no recuperabilidad y mucho menos en la eventual solicitud por parte de los contribuyentes del medio de extinción de la obligación tributaria “Prescripción”
- e. Se ejerce un seguimiento efectivo sobre los expedientes que se encuentran en la esfera administrativa con el objeto de disminuir la remisión de estos a la vía ejecutiva. Se elabora, formaliza y divulga entre el personal de cobro administrativo (avisos de cobro y notificaciones) procedimientos de control y seguimiento en torno al proceso de gestión de cobro y recuperación no sólo de los adeudos vencidos, sino que también de la facturación trimestral en curso. Todas las acciones que son competencia de esta Dependencia en materia cobratoria son organizadas y resguardadas para garantizar la debida gestión, como lo dispone el artículo 15 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno N°8292 y la norma 4.2 incisos e) y f) de las Normas de Control Internos para el Sector Público (N-2-2009-CO-DF-OE). Además, esta Dependencia procede con la actualización de sus procedimientos año con año, siendo la última revisión la del año 2017. A la fecha se está a la espera de los estudios y resultados acerca del fortalecimiento institucional que se realiza en conjunto con el CICAP.
- f. Respecto al término morosidad, referido a la demora o falta de puntualidad, comúnmente en el cumplimiento de pago al vencimiento de una obligación, se ha venido trabajando al ritmo de actualización de fincas que realiza el Departamento de Catastro y Topografía en la base de datos municipal.
- g. Durante el 2018 en coordinación con el Departamento de Catastro y Topografía se logró la eliminación de las cuentas de servicios urbanos a nombre de la Municipalidad de Montes de Oca.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- h. Desde el año 2017 se vienen realizando mejoras al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, que serán elevadas a conocimiento de la Dirección Financiera y Despacho de la Alcaldía en el I semestre del 2019.
- i. A través de la Matriz de Morosidad, estrategia de cobro focalizada implementada desde el 19 de noviembre de 2016, se ha logrado priorizar la selección de gestión de cobro, por monto, distrito y sector, con resultados positivos. Además, ha permitido la organización de trabajo y con ello la visita a las personas contribuyentes de al menos 4 veces en promedio al año con el respectivo aviso de cobro o en su defecto con la notificación de cobro.
- j. Se incorporó en la página Web municipal los íconos necesarios para permitir a las personas contribuyentes el pago de sus tributos, como un medio adicional a los que ya se disponen: • Tesorería (cajas) • Conectividad con los bancos
- k. Se continúa con la publicación y distribución de un boletín a todas las personas contribuyentes del Cantón con una periodicidad trimestral. Boletín que es remitido a los contribuyentes que han aportado un correo electrónico y que consta en la base de datos de la Municipalidad. De igual manera se publicita las fechas y medios de pago mediante la página en Facebook. Previo a finalizar el año se invierten recursos en materia publicitación para la gestión de cobro en medios escritos, mantas, banners, cuñas radio.

Por lo anteriormente comentado y habiendo comprobado esta Auditoria Interna la veracidad de la información, se da como atendida la recomendación e) del informe 04-2018

- f) Brindar un informe pormenorizado al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna, donde explique claramente los motivos por los cuales los servicios de cementerios, seguridad y vigilancia, y parques y obras de ornato fueron deficitarios. Además, deberá de incorporar en ese informe un plan que permita mejorar la situación presupuestaria de esos servicios y su sostenibilidad en el tiempo.**

Sobre este punto la Administración Municipal no se refirió al tema y esta Auditoria Interna no encontró evidencia sobre la presentación de este informe por parte de la Administración al Concejo Municipal, tal y como se solicitó, por lo que se da como no atendida la recomendación f) del informe 04-2018.

Informe 05-2018

ESTUDIO SOBRE LA GESTION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL

4.RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

- 1. Estudiar y aprobar el Reglamento Interno Institucional de la Policía Municipal de Transito esto en cumplimiento al artículo 58 del Decreto Ejecutivo No 38164, presentado por la**



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Administración al Concejo Municipal mediante oficio D Alc 038-2017 del 16 de enero de 2017.

Sobre este punto el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, indica con oficio SM -11-19 lo siguiente:

Ese oficio fue conocido por el Concejo Municipal en el Acta de la sesión Ordinaria Numero Treinta y seis / Dos mil diecisiete, celebrada el día Dieciséis de Enero del año Dos Mil Diecisiete, en la cual consta textualmente lo siguiente: ARTICULO 9- Asuntos del señor Alcalde Municipal: -9.5 RETIRO DE DOCUMENTOS DE LA CORRIENTE MUNICIPAL.- Voy a proceder a retirar de la corriente del Concejo los siguientes oficios, mismos que los retomaré en la próxima sesión ordinaria: (a) Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 16-1-2017, oficio DAlc-42, remisión Convenio con la Municipalidad de Curridabat, Ministerio de Trabajo y la Municipalidad de Montes de Oca; (b) Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal, al Concejo, con fecha 16-1-2017, oficio D.Alc 038- 2017, remisión Proyecto de Reglamento del Departamento de Seguridad Vial”.-

Esta auditoría Interna procedió a consultar a la Alcaldía sobre si se retomó este proyecto de Reglamento y no se logró determinar que haya presentado al Concejo Municipal un nuevo proyecto en este sentido, por lo que se da como no atendida por parte la Administración la recomendación 1 del informe 05-2018.

2. Tomar el acuerdo correspondiente para que un plazo de 30 días hábiles la Administración atienda las siguientes oportunidades de mejora:

a) Se cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito, en sus Artículos No 44 y No 45 y lo señalado en el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Seguridad Vial.

Sobre este punto el Licenciado Alex Mena Valverde, jefe a.i de la Policía de Tránsito Municipal, indica con oficio DSV-PMT-024-19 de 03 de marzo del 2019, que las carencias de señalización que existían en los límites del Cantón ya fueron subsanadas, ya que fueron colocadas un total de 7 señales en las principales rutas de ingreso al Cantón.

Por lo anteriormente expuesto por el Licenciado Mena Valverde y habiéndose verificado la información, se determino que no están colocadas el 100% de las señales en los límites del Cantón por lo que esta Auditoría Interna, da como parcialmente atendida la recomendación a) del informe 05-2018, al no haberse instalado en su totalidad la señalización solicitada en los límites del Cantón.

b) Se formalicen los Manuales de Procedimientos del Departamento de Policía de Tránsito Municipal, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente oficializada



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

por la Alcaldía y se cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.

Sobre este punto el Licenciado Alex Mena Valverde, jefe a.i de la Policía de Tránsito Municipal, indica con oficio DSV-PMT-024-19 de 03 de marzo del 2019 lo siguiente:

En relación con el Manual de Procedimientos ya se cuenta con un borrador el cual estaba por ser presentado ante el concejo no obstante con la reciente aprobación de la Ley de Fortalecimiento a los Policías Municipales 9542 se tuvo que modificar aspectos importantes que se contemplan en esta ley, pero ya está pronto a ser enviado al Concejo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto por el Licenciado Mena Valverde y habiéndose verificado la información, esta Auditoria Interna, da como no atendida la recomendación b) del informe 05-2018, esto por cuanto dicho Manual no ha sido presentado a la Alcaldía para su eventual homologación.

c) Se actualice el manual descriptivo de clases de puestos con lo correspondiente a la Policía Municipal de Tránsito en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de Código Municipal.

Sobre este punto el Licenciado Alex Mena Valverde, jefe a.i de la Policía de Tránsito Municipal, indica con oficio DSV-PMT-024-19 de 03 de marzo del 2019 lo siguiente:

En cuanto a la actualización del Manual Descriptivo de Puestos se adjunta dicho manual actualizado por el Departamento de Recursos Humanos en donde se cumple con las reasignaciones y funciones correspondientes a las funciones de Policía de Tránsito.

Por lo anteriormente expuesto por el Licenciado Mena Valverde y habiéndose revisado el documento mencionado, esta Auditoría Interna, da como atendida la recomendación c) del informe 05-2018, esto por cuanto ya se cuenta con el Manual Descriptivo de Puestos para la Policía Municipal de Transito según lo solicitado.

d) Se valore la posibilidad y conveniencia municipal de contar con una Póliza de Responsabilidad Civil que proteja el accionar de la Policía Municipal de Tránsito.

Sobre este punto el Licenciado Alex Mena Valverde, jefe a.i de la Policía de Tránsito Municipal, indica con oficio DSV-PMT-024-19 de 03 de marzo del 2019 lo siguiente:

En cuanto a la posibilidad de adquirir una Póliza de Responsabilidad Civil que proteja el accionar de la Policía de Transito le informo que, desde el 16 de noviembre de 2018, se adquirió una póliza, misma con una cobertura de 50 millones de colones y que cubre a los 6 inspectores de Transito.

Por lo anteriormente expuesto por el Licenciado Mena Valverde y habiéndose obtenido copia de la póliza mencionada, esta Auditoría Interna, da como atendida la recomendación d) del informe 05-2018.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

- e) Se dote a la Policía Municipal de tránsito de un espacio físico cerrado, de acceso restringido que cumpla los requerimientos que la normativa establece para el resguardo de los automotores decomisados o trasladados por diferentes circunstancias por la Policía de Tránsito Municipal.**

Sobre este punto el Licenciado Alex Mena Valverde, jefe a.i de la Policía de Tránsito Municipal, indica con oficio DSV-PMT-024-19 de 03 de marzo del 2019 lo siguiente:

Por otra parte, se está realizando un proyecto de alquiler de propiedad para tener un lugar adecuado de trabajo, así como un predio par el decomiso de motocicletas y vehículos el cual está en fase de contratación dicho proyecto se va a financiar con el dinero proveniente de las multas de tránsito.

Mientras se lleva a cabo dicho proyecto se está adecuando el espacio en donde actualmente se encuentran las oficinas de tránsito, misma que consiste en cerrar el perímetro con una estructura de vidrio que va a brindar un acceso restringido a los cubículos de los oficiales, así como a la documentación y equipo de los compañeros.

Por lo anteriormente expuesto por el Licenciado Mena Valverde y al no haberse asignado a la Policía Municipal de Transito un espacio físico más apto para el resguardo de automotores decomisados, esta Auditoria Interna, da como no atendida la recomendación e) del informe 05-2018.

Informe 06-2018

Auditoría sobre los procesos de contratación y movimientos de personal realizados en el 2017.

4.RECOMENDACIONES.

4.1. Al Concejo Municipal.

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal, en el término de 30 días hábiles, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a ordenar, completar y foliar adecuadamente los expedientes de los concursos internos 05-2017 y los concursos externos 01, 02, 03, 04 y 05-2017, subsanado las debilidades de documentación señaladas en los resultados 2.2, 2.3 y 2.3.1 de este estudio.**

Sobre este punto el Licenciado Erick Morales Reyes, jefe del Departamento de Recursos Humanos, indica con oficio RRHH-105-2019 del 26 de marzo del 2019 lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

Se procedió a fotocopiar los expedientes personales de los y las servidoras y servidores municipales nombrados en los concursos internos 05-2017 y concursos externos 01-02-03-04-05 correspondientes al año 2017; adjuntando los documentos originales en el expediente de cada concurso y las fotocopias en el expediente personal.

Por lo comentado por el Lic. Morales Reyes se procedió a revisar en el Departamento de Recursos Humanos, los expedientes de los concursos que se solicitó completar y foliar, lográndose determinar que efectivamente los mismos se encuentran completos y foliados, así mismo se procedió a revisar los expedientes de los concursos correspondientes al 2018, los cuales se cumplen con lo solicitado por esta Auditoria Interna, por lo que se da como atendida la recomendación a) del informe 06-2018.

b) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a diseñar procedimientos que faciliten la documentación, en orden cronológico, de los expedientes de los concursos internos y externos, con el fin de resguardar adecuadamente todos los documentos que demuestren el cumplimiento de plazos, requisitos, evaluaciones y resoluciones finales de cada concurso.

Sobre este punto el Licenciado Erick Morales Reyes, jefe del Departamento de Recursos Humanos, indica con oficio RRHH-105-2019 del 26 de marzo del 2019 lo siguiente:

Se adjunta cronograma de actividades de concursos donde se desglosa los pasos contemplados en el proceso de un concurso. Con relación a las evaluaciones de los predictores y resoluciones para cada concurso, esto se detalla en cada informe final resultado de cada concurso.

Por otra parte, se nos adjunta el procedimiento que realizaron según lo solicitado por esta Auditoria Interna denominado Procedimiento Reclutamiento y Selección por Concurso Interno

Por lo anteriormente expuesto por el Lic. Morales Reyes y habiendo esta Auditoria verificado la aplicación de dicho procedimiento se da como atendida la recomendación b) del informe 06-2018.

c) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que cuando se definan los requisitos para los concursos internos o externos, se especifiquen claramente, de manera que puedan ser medibles o evaluables por ese Departamento.

Sobre este punto el Licenciado Erick Morales Reyes, jefe del Departamento de Recursos Humanos, indica con oficio RRHH-105-2019 del 26 de marzo del 2019 lo siguiente:

Al iniciar un proceso de concurso, en el anuncio se define claramente los requisitos y lo que se evaluará.

Se nos adjunta el procedimiento de Reclutamiento y selección para concurso interno en el mismo en uno de los enunciados (16) se definen los porcentajes de evaluación para los concursos internos, por otra parte, se verifico en los concursos correspondientes a los años 2018



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

y 2019 la publicación de la tabla de evaluación que se utilizaron, por lo que se da como atendida la recomendación c) del informe 06-2018.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 01, 04, 05 y 06-2018, se concluyó lo siguiente:

En lo referente al Informe 01-2018, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación atendió la recomendación 4), parcialmente la recomendación 1) y no atendió la recomendación 2) y 3).

Del informe 04-2018, se concluye que se acataron las recomendaciones a), b), c) y e) y no se acató la recomendación f) y parcialmente la recomendación d).

Del informe 05-2018, se acataron las recomendaciones a), c) y d), no se han acatado las recomendaciones 1), 2b) y 2e).

Por último, con respecto al Informe 06-2018, la Administración acato las recomendaciones a), b) y c).

Por lo anteriormente expuesto se denota que la Administración de un total de 15 recomendaciones acato 9 de las recomendaciones planteadas en los informes analizados significando ello un cumplimiento del 56%. Por otra parte se tiene que de un total de 6 recomendaciones emitidas para el Comité Cantonal de Deportes se acataron dos significando ello un cumplimiento del 50%, no obstante ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supra citadas con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría y los Órganos Sujetos a su Fiscalización.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Jeraarca y a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que compete responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jeraarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna, emite las siguientes recomendaciones.

4. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal.

- a) Revisar y aprobar el Reglamento para el Registro de Proveedores presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, presentado con oficio CDRMO-049-18/20 de 27 de febrero del 2019 a la Comisión de Reglamentos del Concejo Municipal.
- b) Girar Instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con lo dispuesto en las recomendaciones d) y f) del informe 04-2018, y las recomendaciones 1), 2a), 2b) y 2e) del informe 05-2017.
- c) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe cumpla definitivamente con lo dispuesto en las recomendaciones 1), 2), 3) y 4) del informe 01-2018.

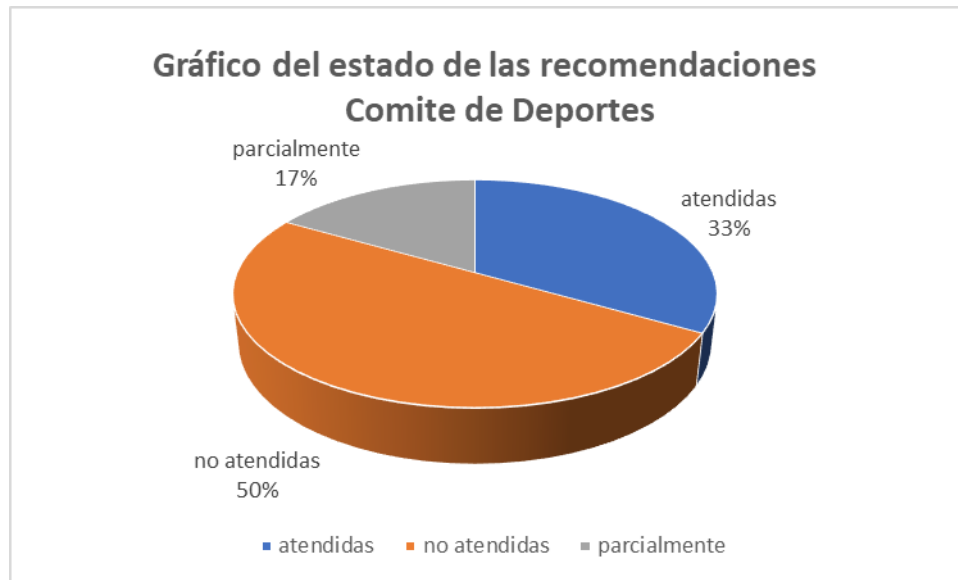
ANEXO NO. 1 RECOMENDACIONES EMITIDAS AL CONCEJO MUNICIPAL, A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION





MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

ANEXO NO 2

Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento de los Informes No. 01, 04, 05 y 06 correspondientes al Plan Anual del año 2017.

Recomendaciones No. 01-2018: Auditoría de los Recursos Transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca en el periodo 2016.	No Acatadas	Parcialmente acatadas
1. Que según lo señalado en el punto 2.1 del informe se elabore el Reglamento para el Registro de proveedores tal y como la establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa.		X
2. Que según lo señalado en el punto 2.2 del informe el Comité Cantonal de Deportes, actualice periódicamente el Registro de Proveedores en cumplimiento a lo que establece el artículo 116 del Reglamento de Contratación Administrativa o en su defecto gestione la incorporación al sistema digital Mer link.	x	
3. Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se elabore el Reglamento para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de Ley de Contratación Administrativa.	x	
4. Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe el Comité Cantonal de Deportes en el primer mes de cada año de a conocer el programa de Adquisiciones proyectado para el periodo, en cumplimiento a lo	x	



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del reglamento.		
Informe 04-2018: Informe sobre los Resultados del Estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2017 de la Municipalidad de Montes de Oca.		
b) Realizar un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hacen más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).		X
f) Brindar un informe pormenorizado al Concejo Municipal, con copia a la Auditoría Interna, donde explique claramente los motivos por los cuales los servicios de cementerios, seguridad y vigilancia, y parques y obras de ornato fueron deficitarios. Además, deberá de incorporar en ese informe un plan que permita mejorar la situación presupuestaria de esos servicios y su sostenibilidad en el tiempo.	X	
Informe 05-2018: Estudio sobre la gestión del Departamento de Policía de Tránsito Municipal		
1. Estudiar y aprobar el Reglamento Interno Institucional de la Policía Municipal de Tránsito esto en cumplimiento al artículo 58 del Decreto Ejecutivo No 38164, presentado por la Administración al Concejo Municipal mediante oficio D Alc	X	



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

AUDITORIA INTERNA

038-2017 del 16 de enero de 2018		
a) Se cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito, en sus Artículos No 44 y No 45 y lo señalado en el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Seguridad Vial.		X
b). Se formalicen los Manuales de Procedimientos del Departamento de Policía de Tránsito Municipal, esto con el fin de que se cuente con esta herramienta debidamente oficializada por la Alcaldía y se cumpla con las Normas Generales de Control Interno que así lo requiere.	X	
e). Se dote a la Policía Municipal de tránsito de un espacio físico cerrado, de acceso restringido que cumpla los requerimientos que la normativa establece para el resguardo de los automotores decomisados o trasladados por diferentes circunstancias por la Policía de Tránsito Municipal.	X	